

**SEÑOR APODERADO DEL  
MOVIMIENTO ORAN PARA TODOS  
Dn. PABLO MEALLA  
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.031/08  
EXPEDIENTE N° 242-2110/09**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.031/08 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador, a razón de Pesos uno con 75 centavos, (\$ 1,75).

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Movimiento Orán para Todos, de acuerdo a fotocopia de Cheque N° 48969486 emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01 de julio de 2008, asciende a \$ 6.905,06 (pesos seis mil novecientos cinco con 06/100)

## **II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4° del Decreto N° 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Movimiento Orán para Todos concuerda con el importe liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

## **III. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7486 - Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto N° 2.031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

## **IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

### **a) Documentación presentada por el Partido**

- Nota de presentación de fecha 14 de enero de 2.009.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.031/08.
- Fotocopia del cheque n° A 48969486 Bco. Macro emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01/07/08.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.
- Nota aclaratoria de fecha 27 de febrero de 2.009.



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta**

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 01/08/08, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N°2031/08.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

**V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en una única planilla que detalla los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 06/05/08 y el 13/01/09, incluyendo las fotocopias de los mismos.

**VI. CONCLUSIÓN**

De la presentación efectuada por el Partido Movimiento Orán para Todos se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto 2008, al Movimiento Orán para Todos le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.905,06 (pesos seis mil novecientos cinco con 06/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es \$ 6.916,80 (pesos seis mil novecientos dieciséis con 80/100), utilizando otras fuentes de financiamiento por \$ 11,74 (pesos once con 74/100).
- **Por lo expuesto anteriormente, el Movimiento Orán para Todos ha dado cumplimiento a lo requerido, no existiendo remanente pendiente de rendición.**

Salta, 10 de Marzo de 2009.

Dr. Nallar

SALTA, 3 de abril de 2009

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 42**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-2110/09 – Partido Movimiento Orán Para Todos - Rendición de Aportes - Dto. Provincial N° 2.031/08, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contemplados en el Decreto Provincial N° 2.031/08, correspondiente al Partido Movimiento Orán Para Todos;

Que con fecha 10 de marzo de 2.009 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe relativo a la Rendición de Aportes presentado por el Partido Movimiento Orán Para Todos, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

#### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe emitido por el Área de Control N° I, relativo a la Rendición de Aporte Decreto N° 2.031/08, presentada por el Partido Movimiento Orán Para Todos, tramitada en el Expediente N° 242-2110/09, que obra de fs. 66 a 68 de dichas actuaciones.

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 42**

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar - Dr. Torino